



PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
JUNTA DIRECTIVA

SESION 2025-053 EXTRAORDINARIA

Fecha: 25 de setiembre del 2025

Lugar de sesión: VIRTUAL

Hora de inicio: 5:00 p.m. Hora de término 6:55 p.m.

INTEGRANTES:

Kennly Garza Sánchez
Andrés González Chacón
Rosibel Vargas Durán
Ivannia Bonilla Garita
Marco Loría Ramírez

Presidenta Junta Directiva
Vicepresidente de Junta Directiva
Directora Secretaria
Directora
Director

ASISTENTES:

- Kennly Garza Sánchez
- Rosibel Vargas Durán
- Andrés González Chacón
- Ivannia Bonilla Garita
- Marco Loría Ramírez

AUSENTES CON JUSTIFICACION:

ASISTENTES EN CALIDAD DE INVITADOS:

- Minor Zamora
- Miguel Ramírez
- Lorna Segura, Luis Arroyo, Luis Arroyo

Asesor Jurídico
Coordinador de Recursos Humanos
Depto. de Servicios Generales

SECRETARIO DE ACTAS:

Sra. Xiomara Marín A.

ARTICULO 001)

“COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM”.

Al ser las cinco de la tarde con cincuenta y cinco minutos, inicia la sesión con los siguientes miembros de Junta Directiva:

Kennly Garza Sánchez
Rosibel Vargas Durán
Andrés González Chacón
Ivannia Bonilla Garita
Marco Loría Ramírez

ARTICULO 002)

Revisión y aprobación de la Agenda

Los miembros de Junta Directiva revisan y aprueban la agenda que fue remitida en tiempo y forma para el día de hoy.



PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO 003)

Se remite para conocimiento Presentación del Plan de acción para completar la primera etapa de la estructura organizativa de la Secretaría Técnica de la REDCUDI, a cargo del señor Cristian Carvajal, Noelia Brenes y Damaris Jiménez.

El señor Carvajal inicia la presentación de este punto indicando que, esa presentación se enmarca en el cumplimiento de la Disposición 4.18 del Informe N.º DFOE-BIS-IAD-00010-2023 de la CGR, que solicita un Plan de acción para completar la primera etapa de la estructura organizativa de la Secretaría Técnica de la REDCUDI, lo anterior con relación a los procesos de Estrategia y Formulación de Políticas, de conformidad con el Marco conceptual, operativo y organizacional de la REDCUDI, que fue aprobado por la Comisión Consultiva en el acuerdo 05-01-2018 de la sesión ordinaria 01-2018 del 22 de enero de 2018.

Informa que dentro del marco conceptual operativo y organizacional se plantea el aprovechar el hecho de que cinco de las plazas actuales de la ST son interinas, y que, por tanto, se pueden reasignar a puestos más necesarios desde el punto de vista estratégico, así como dar prioridad al fortalecimiento de dos de los procesos de la ST, mediante la reasignación de plazas ya que en el proceso estratégico, se considera prioritaria la contratación de un/a profesional que pueda dedicarse exclusivamente a asesorar al Director Ejecutivo y se requeriría de un análisis específico que excede el alcance de este informe, para definir el perfil más adecuado en el momento actual; indica que en el proceso de formulación de políticas.

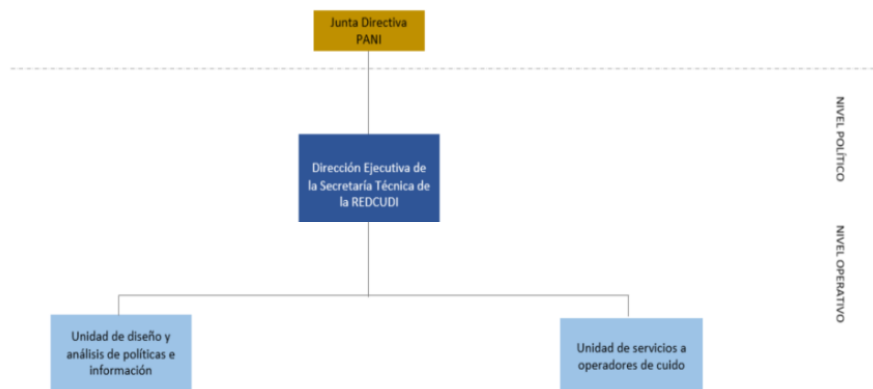
Se sugiere considerar la contratación de tres profesionales con los perfiles de un profesional en estadística, que realice un trabajo de análisis sistemático de información proveniente de los censos y de otras fuentes estadísticas, relacionada con temas clave para las políticas de cuidado infantil; un profesional en economía o ciencias sociales, con experiencia en formulación de políticas públicas en el sector social, que se dedique exclusivamente a diseño de políticas; y un profesional en ciencias políticas que se pueda dedicar al desarrollo de una estrategia de construcción colectiva de acuerdos dentro de la REDCUDI, para impulsar una agenda de política pública relacionada con cuidado infantil.



PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA JUNTA DIRECTIVA

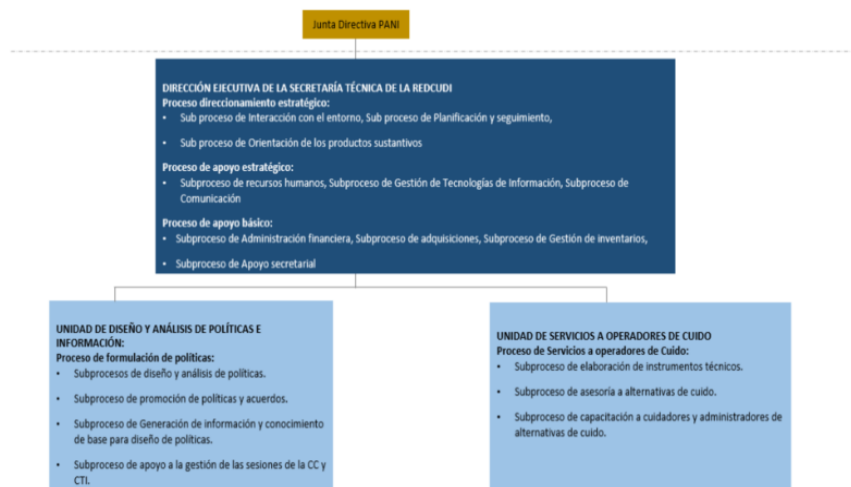
En cuanto al porqué de la necesidad del perfil profesional en la estructura organizacional de la Secretaría Técnica de la REDCUDI, se considera que a raíz de la carencia de los perfiles profesionales, esta instancia depende de recursos externos para desarrollar, por ejemplo un sistema de Información que reúna las características de la población objetivo, un sistema de Georreferenciación de establecimientos públicos y privados que prestan servicios de cuidado y desarrollo infantil, incluyendo la población por ellos atendida, y realizar estudios que contrasten la oferta con la demanda potencial de servicios, para identificar áreas prioritarias de atención, así como estudios bianuales de costos en la prestación de los servicios de cuidado y desarrollo infantil, en las diferentes modalidades, y brindar las recomendaciones a las entidades responsables para la actualización de los subsidios a las familias.

El señor Carvajal aclara que esta propuesta es una primea etapa, donde no se está considerando plazas ni recursos para el próximo año de manera tal que para la implementación del Plan de acción primero se requiere realizar la consulta a MIDEPLAN, hacer una reasignación de tareas a personas funcionarias de la ST-REDCUDI; POI 2024-2025, al igual que un análisis técnico sobre la necesidad para la eventual contratación o nombramiento de persona funcionaria que pueda dedicarse exclusivamente a asesorar al Director Ejecutivo, así como otro análisis sobre la necesidad de tener plazas para la contratación de los profesionales antes mencionados y remitir este estudio técnico sobre la necesidad de la contratación de los profesionales a Oficina de Planificación PANI; para ello se plantea un organigrama que contiene las relaciones jerárquicas y de coordinación entre las diferentes unidades con sus respectivas funciones y responsabilidades:





PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA JUNTA DIRECTIVA



En cuanto al impacto presupuestario que esto generaría, menciona que se tiene una proyección de costos a nivel de salarios con base mensual y anual, así como el costo de salarios y pluses es de aproximadamente 114.963.713,82 de colones, con un equipo técnico y sus accesorios para las eventuales 5 nuevas plazas para la estructura organizacional de la ST-REDCUDI, equivale aproximadamente a 7,738,057,5 de colones; según tipo de cambio, para un monto total del equipo y mobiliario pertinente para las cinco personas que fungirán en las nuevas plazas asciende a 2.594.948, 83 de colones, de acuerdo a detalle adjunto:

<i>RUBRO</i>	PLAZAS NUEVAS (10- 01-000)	TOTALES
Salario base mensual 2025	6 644 985,00	6 644 985,00
Salario base Anual 2025	79 739 820,00	79 739 820,00
Total de Salario 2025	79 739 820,00	79 739 820,00
Subtotal General	79 739 820,00	79 739 820,00
TOTAL, GENERAL SALARIOS Y PLUSES	79 739 820,00	79 739 820,00
AGUINALDO	6 644 958,42	6 644 958,42
SALARIO ESCOLAR	6 644 958,42	6 644 958,42
AGUINALDO ESCOLAR	553 744,32	553 744,32
CARGAS SOCIALES	21 380 232,66	21 380 232,66
TOTAL GENERAL SALARIOS - PLUSES Y CARG. SOC.	114 963 713,82	114 963 713,82
TOTAL GENERAL	114 963 713,82	114 963 713,82

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
JUNTA DIRECTIVA

De igual manera, se procede a brindar una estimación del costo asociado a la dotación tecnológica requerida para una persona funcionaria para los efectos correspondientes y aclara que se recomienda la adquisición de una impresora, la cual cubre con satisfacción las necesidades de un equipo de trabajo de cinco personas, valorado de la siguiente manera:

Dispositivo	Precio aproximado en dólares	Precio aproximado en colones
Equipo de cómputo portátil (laptop) con especificaciones técnicas estándar institucionales	\$1 854,33	₡982 794,90
Monitor adicional	\$265,55	₡140 741,50
Teclado y mouse ergonómicos	\$56,50	₡29 945,00
Base para computadora portátil	\$16,95	₡8 983,50
Licencias de Office	\$329,96	₡174 878,80
Licencias de seguridad (antivirus)	\$29,48	₡15 625,30
Licencia Jabber	\$84,75	₡44 917,50
Dispositivo de telefonía IP	\$282,50	₡149 725,00
Total:	\$2 920,02	₡1 547 611,50

Dispositivo	Precio aproximado en dólares	Precio aproximado en colones
Una impresora para un equipo de trabajo de 5 personas mínimo.	\$1 972,71	₡1 045 535,66

Los miembros de Junta Directiva no tienen observaciones sobre este punto y toman el siguiente acuerdo:

ACUERDO 003) APARTE 01)

VISTA Y ANALIZADA LA PRESENTACION REALIZADA POR EL SEÑOR CRISTIAN CARVAJAL, DIRECTOR DE LA SECRETARIA TECNICA DE LA RED DE CUIDO, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: DAR POR CONOCIDO EL PLAN DE ACCIÓN PARA COMPLETAR LA PRIMERA ETAPA DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA REDCUDI BASADA EN EL OFICIO PANI-OPDI-OF-0270-2025 DE FECHA 08 DE AGOSTO DEL 2025 CON ASUNTO “PRONUNCIAMIENTO DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL SOBRE LA PROPUESTA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA TECNICA DE LA RED DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL.

SEGUNDO: AVALAR LA PROPUESTA DE REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, VINCULADA A LA MEJORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA RED NACIONAL DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL.

*Sesión Extraordinaria 2025-053
25/09/2025*

*Teléfono 2523-0894
Correo electrónico juntadirectiva@pani.go.cr*



PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
JUNTA DIRECTIVA

TERCERO: INSTRUIR A LA PRESIDENTA EJECUTIVA DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA, PARA QUE COMUNIQUE VÍA OFICIO ESTE ACUERDO, ADJUNTANDO EL ESTUDIO TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARIA TECNICA DE LA RED DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL AL MINISTERIO RECTOR DEL SECTOR SOCIAL, Y SE CONTINUE CON EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE SEGÚN LO INDICADO EN EL REGLAMENTO PARA EL TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA N°43864-PLAN, ARTÍCULO 6. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.

SE DECLARA ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. LA VOTACION SE REALIZA CON CINCO MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA.

ARTICULO 004)

Se remite para conocimiento Recomendación Adjudicación Licitación Arrendamiento Albergue Orquídeas, a cargo de la señora Olga Cabalceta, Coordinadora de Depto. de Proveeduría, remitida en el Oficio PANI DPR OF0227-2025; se adjunta Resolución de Acto Final.

La señora Cabalceta informa como antecedente que el PANI, con el fin de ir mejorando la gestión y sobre todo tratando de hacer los esfuerzos del caso, a efectos de estar cada vez más cerca de las personas menores de edad, que requieren de los servicios que ofrece la institución, es consciente de la importancia estratégica que tiene para el PANI, contar con un inmueble que tenga las condiciones óptimas para la atención de las PME, que se encuentran en el Albergue Orquídeas; dado lo anterior, se solicita el permiso de la Presidencia de la República, para alquilar; un inmueble, para las PME que se encuentran en el Albergue Orquídeas, por lo que, mediante oficio PR-DP-0397-2024 de fecha 07 de mayo del 2024, autoriza gestionar el contrato de alquiler para la Albergue Orquídeas adscrito a la Dirección Regional San José Central; asimismo, dicho proyecto cuenta con la aprobación de la Presidencia Ejecutiva, oficio PANI-PE-1255-2023, el aval de la Dirección Regional de San José Central, el aval de la Comisión de Alquileres y consentimiento de los arrendatarios, consorcio MILE-HEXÁGONO -2025; así mismo, cumple con todos los requisitos establecidos en el Ley 7527 Ley General de Arrendamiento Urbanos y Suburbanos y el Procedimiento para el alquiler o compra de inmuebles del PANI.

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
JUNTA DIRECTIVA

Informa que la apertura de las ofertas se realizó el pasado 20 de agosto, fecha en la que se recibió la oferta de la empresa Grupo Mile, S.A., Cédula Jurídica: 3-101-021110, por un monto de ₡132,210.000.00 con IVA; seguidamente se procedió a realizar el análisis administrativo, legal y técnico del cual se determina que la oferta cumple con especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones, así como que el estudio de precio es razonable, ya que se ajusta al precio del Avalúo y se evidencia mediante certificación N° PANI-DAP-CER-053-2025, que se cuenta con los recursos económicos en la partida 1-01-01 Alquiler de Edificios Locales y Terrenos siendo una oferta admisible técnicamente; a nivel legal se presentaron algunos incumplimientos, que fueron prevenidos y subsanados, por lo que la oferta cumple con todos los requerimientos y es admisible legalmente.

Agrega, que esta licitación se tramita con fundamento en los artículos 38 y 67 de la Ley General de Contratación Pública y artículos 87 y 167 de su reglamento, por lo que se recomienda adjudicar la licitación N°2025XE-000006-0006100001 denominada SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE, ALBERGUE ORQUIDEAS, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN REGIONAL SAN JOSE CENTRAL DEL PANI de acuerdo con el siguiente detalle:

Oferente: CONSORCIO MILEXÁGONO -2025				
Descripción	Precio mensual	Impuesto 13% IVA	Total	Total, por 3 años
Servicio de Arrendamiento de Inmueble, del partido de San José, matrícula N°189937-003-004, para instalar el Albergue Orquídeas.	₡3.250.000,00	₡422.500,00	₡3.672.000,00	₡132.210.000,00

Indica que esta adjudicación queda sujeta para su ejecución, al cumplimiento de los requisitos de refrendo interno por parte de la Asesoría Jurídica del PANI y tiene un plazo de contrato de 3 años, los miembros de Junta Directiva manifiestan que no tienen observaciones y toman el siguiente acuerdo:

ACUERDO 004) APARTE 01)

ESCUCHADA LA PRESENTACION DEL ANALISIS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LICITACION, A CARGO DE LA SEÑORA OLGA CABALCETA, COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA, SE ACUERDA:



PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
JUNTA DIRECTIVA

APROBAR EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN N° 2025XE-000006-0006100001: SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE, ALBERGUE ORQUIDEAS, ADSCRITA A LA REGIONAL SAN JOSE CENTRAL DEL PANI Y EN CONSECUENCIA DICTAR LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA. JUNTA DIRECTIVA, SAN JOSÉ A LAS DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICINCO DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VENINTICINCO. ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN N° 2025XE-000006-0006100001: SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE, ALBERGUE ORQUIDEAS, ADSCRITA A LA REGIONAL SAN JOSE CENTRAL DEL PANI.

RESULTADO

PRIMERO: Mediante PANI-PE-OF-1255-2023, el señor Juan Manuel Cordero González, Presidente Ejecutivo del PANI, remite oficio a la señora Guiselle Zúñiga Coto, coordinadora de la comisión de Alquileres, donde brinda el visto bueno para que se proceda con el proceso establecido para el alquiler de un inmueble para el Albergue Orquídeas, como sigue:

PANI-PE-OF-1255-2023

Señora
Guiselle Zúñiga Coto
Coordinadora
Comisión de Alquileres
S. O.

40 11/7/23

Asunto: Inicio proceso de alquiler Albergue Orquídeas.

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. Este Despacho conoció el oficio PANI-DRSJC-OF-0182-2023; suscrito por el señor Randall Duran Ortega, Director Regional San José Central, con el cual solicita autorización para **iniciar el proceso de alquiler de un inmueble para el Albergue Orquídeas** de esa dirección regional, dado que el inmueble actual se encuentra muy deteriorado y la propietaria no ha mostrado anuencia a realizar las reparaciones requeridas, entre otras situaciones que se han presentado con propietaria.

Al respecto, una vez analizada dicha solicitud, este Despacho brinda su visto bueno para que se proceda de conformidad con lo requerido, para lo cual se le solicita iniciar con el proceso establecido al respecto, así como contemplar los recursos pertinentes, se adjunta el oficio en mención para lo correspondiente.

Con las muestras de mi consideración, suscribe,

Juan Manuel Cordero González
Ministro Niñez y Adolescencia
Presidente Ejecutivo



Sesión Extraordinaria 2025-053
25/09/2025

Teléfono 2523-0894
Correo electrónico juntadirectiva@pani.go.cr



PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
JUNTA DIRECTIVA

Asimismo, en fecha 07 de mayo del 2024, la Presidencia de la República, autoriza entre otros gestionar el contrato de alquiler para el Albergue Orquídeas, adscrita a la Regional San José Central. (recorte)



PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

07 de mayo del 2024
Refiérase al oficio
PR-DP-0397-2024

Señora Kennly Garza
Presidenta Ejecutiva
Patronato Nacional de la Infancia

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo.

En atención al oficio PANI-PE-OF-2506-2023 y PANI-PE-OF-2509-2023, este despacho brinda autorización para gestionar los contratos nuevos de alquiler bajo los términos descritos en los oficios supra citados.

Se le extiende la respetuosa recomendación de tomar en consideración las recomendaciones planteadas por el MIVAH en el oficio anexo (MIVAH-DMVAH-0248-2024).

Cordialmente,

Gabriel Aguilar
Director de Despacho
Presidencia de la República

El 07 de febrero 2024, el GRUPO MILE S.A. y PROPIEDADES HEXAGONO S.A. aprueban voluntariamente las mejoras sugeridas por el Departamento de Servicios Generales y por el Departamento de Salud Ocupacional, como sigue:

Señores

7 de febrero del 2024

Comisión de Alquileres

Patronato Nacional de la Infancia (en adelante "PANI")

Estimados y estimadas:

Los suscritos, (i) GINA MARIA RÍMOLO BOLAÑOS, mayor de edad, casada en primeras nupcias, administradora, portadora de la cédula de identidad costarricense, 1-0724-0784, actuando en su condición de TESORERA con facultades suficientes para este acto de GRUPO MILE S.A. sociedad anónima costarricense con cédula jurídica número 3-101-021110, y, (ii) LETICIA RÍMOLO BOLAÑOS, mayor de edad, soltera, psicóloga, portadora de la cédula de identidad costarricense



PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA JUNTA DIRECTIVA

número 1-0766-0266, actuando en su condición de **SECRETARIO** con facultades suficientes para este acto de **PROPIEDADES HEXAGONO S.A.** sociedad anónima costarricense con cédula jurídica número 3-101-014190, manifestamos lo siguiente:

- Nuestras representadas son nudos y únicos copropietarios del inmueble de San José matrícula número 189937-003-004 (el "Inmueble").
- Por este medio voluntariamente **aprobamos** las mejoras sugeridas para el Inmueble por el Departamento de Servicios Generales y por el Departamento de Salud Ocupacional mediante los oficios:
 - PANI - DSG - OF- 0943-2023
 - PANI-DRH/SO-OFF-0125-2023
- De antemano reiteramos nuestro interés y deseo de continuar en el proceso.

Atentamente,

**LETICIA RIMOLO
BOLAÑOS (FIRMA)**

Firmado digitalmente por LETICIA
RIMOLO BOLAÑOS (FIRMA)
Fecha: 2024.02.08 11:06:57 -06'00'

PROPIEDADES HEXAGONO S.A.
Leticia Rímolo Bolaños
Secretario

**GINA MARIA RIMOLO
BOLAÑOS (FIRMA)**

Firmado digitalmente por GINA
MARIA RIMOLO BOLAÑOS (FIRMA)
Fecha: 2024.02.09 10:22:28 -06'00'

GRUPO MILE S.A.
Gina María Rímolo Bolaños
Tesorero

Mediante Minuta N°001-2024 de fecha 08 de mayo del 2024, en la comisión de alquileres se indica:

Presentación Informe de Visita realizado al Albergue Orquídeas Dirección Regional San José Central PANI-DSG-OFF-0065-2024 del 18 de marzo del 2024 e informe de valoración de nuevo inmueble propuesto para el traslado del albergue PANI-DSG-OFF0943-2023 realizado por ingeniero Alejandro Chavarría Gamboa el día 22 de noviembre del 2023.

Se presenta por Christian Fonseca y el ingeniero Alejandro Chavarría Gamboa el informe PANIDSG-OFF-0065-2024 del 18 de marzo del 2024 donde se detallan una serie de situaciones detectadas por un mantenimiento inadecuado en el actual inmueble utilizado para el Albergue Orquídeas, se hace un llamado de atención a la Dirección Regional San José Central para que se mejoren las prácticas de mantenimiento de los inmuebles. A demás se hace la observación de que el inmueble actual si se le realizan todas las mejoras necesarias y se le da un mantenimiento adecuado puede seguir siendo utilizado evitando mayores costos para la institución y se podría evitar toda la tramitología del traslado.

El ingeniero Alejandro Chavarría Gamboa presenta el informe PANI-DSG-OFF-0943-2023 del 22 de noviembre del 2024 Asunto Valoración de inmueble visitado para potencial traslado del Albergue las Orquídeas propietario Grupo Mile S.A. y Propiedades Hexágono S.A. la propiedad tiene 769 metros cuadrados y cuenta con áreas de construcción suficientes para dar cabida al Albergue Orquídeas.

**Sesión Extraordinaria 2025-053
25/09/2025**

**Teléfono 2523-0894
Correo electrónico juntadirectiva@pani.go.cr**



**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
JUNTA DIRECTIVA**

Acuerdos

Se acuerda elevar el informe PANI-DSG-OF-0065-2024 del 18 de marzo del 2024 a doña María Fernanda Mora Calvo, Gerente Técnico para que se valore si existen responsabilidades disciplinarias y eleve el caso a Presidencia si es necesario. El informe PANI-DSG-OF-0943-2023 del 22 de noviembre del 2024 Asunto Valoración de inmueble visitado para potencial traslado del Albergue las Orquídeas va a quedar pendiente de aprobación hasta tanto la Gerencia Técnica valore la necesidad real de realizar el traslado del albergue.

El 21 de mayo la señora María Fernanda Mora Calvo envía oficio PANI-GT-OF-0411-2024 a la comisión de alquileres justificando el traslado del bien inmueble Albergue Orquídeas.

En la Minuta N°002-2024 de fecha 02 de octubre del 2024, en la comisión de alquileres se indica:

Acuerdo

De acuerdo con el criterio emitido por el ingeniero Alejandro Chavarría Gamboa en el informe PANI-DSG-OF-0943-2023 del 22 de noviembre del 2024 Asunto Valoración de inmueble visitado para potencial traslado del Albergue las Orquídeas propietario Grupo Mile S.A. y Propiedades Hexágono S.A. y en el Avalúo PANI-DSG-AV-006-2024 del 12 de junio del 2024. Se aprueba el inmueble para el traslado del Albergue Orquídeas y el monto del alquiler en los \$3.500.00 más IVA siendo este monto menos a lo establecido en el avalúo.

Como puede observarse en el acuerdo anterior se indica que el monto del alquiler es por \$3.500.00 más el IVA, siendo lo correcto el monto del alquiler en ₡3.250.000,00. En vista del error material indicado en este acuerdo se remite por parte del Departamento de Servicios Generales oficio PANI-DSG-OF-0554-2025, corrigiendo el error material por lo que indican se debe leer de la siguiente manera:

“De acuerdo con el criterio emitido por el ingeniero Alejandro Chavarría Gamboa en el informe PANI-DSG-OF-0943-2023 del 22 de noviembre del 2024 Asunto Valoración de inmueble visitado para potencial traslado del Albergue las Orquídeas propietario Grupo Mile S.A. y Propiedades Hexágono S.A. y en el Avalúo PANI-DSG-AV-006-2024 del 12 de junio del 2024. Se aprueba el inmueble para el traslado del Albergue Orquídeas y el monto del alquiler por la oferta del arrendante siendo está el monto de ₡3.250.000.00 más IVA quedando con el IVA incluido en ₡3.672.500.00, ya que el avalúo estableció un monto mayor. quedando en ₡3.321.000.00 más el IVA quedando con el IVA incluido en ₡3.752.730.00.

Una vez que se cuenta con la aprobación de la Presidencia de la República, el aval de la Comisión de Alquileres y el consentimiento del arrendatario de realizar las mejoras al inmueble, el Departamento de Servicios Generales, remite al Departamento de Proveeduría, el anexo de justificación para la contratación del servicio de arrendamiento del inmueble para el Albergue Orquídeas, adscrita a la Dirección Regional de San José Central, PANI; lo anterior, con fundamento en los artículos 38 y 67 de la Ley General de Contratación Pública y artículos 87 y 167 de su reglamento, así como la Ley 7527 Ley General de Arrendamiento Urbanos y Suburbanos.



**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
JUNTA DIRECTIVA**

SEGUNDO: JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: El Patronato Nacional de la Infancia, en su afán de ir mejorando la gestión y sobre todo tratando de hacer los esfuerzos del caso, a efectos de estar cada vez más cerca de las personas menores de edad, que requieren de los servicios que ofrece la institución, es consciente de la importancia estratégica que tiene para el PANI, contar con un inmueble que cuente con las condiciones óptimas para la atención de las PME, que se encuentran en el Albergue orquídeas.

Existe una clara justificación de la necesidad de trasladar el albergue Orquídeas para contar con un inmueble que se ajuste a los requerimientos para una adecuada alternativa de protección que permita garantizar los derechos de las personas menores de edad y su desarrollo integral, ya que es el único albergue con el que cuenta la región para adolescentes mujeres de 12 a 18 años, las características de la población son variadas, como lo son Personas menores de edad con antecedentes psiquiátricos, problemas conductuales, víctimas de abuso sexual y agresión. El nuevo inmueble tiene espacio suficiente para el albergue, espacios para visitas supervisadas y procesos de vinculación familiar, dos salas que podrían utilizarse para procesos socioeducativos, y otros en atención de personas menores de edad, área de comedor, entre otros.

En cuanto a las ofertas de otras propiedades es la que mejor cumple con los objetivos institucionales y a su vez en cuanto a costo es la que tiene un menor valor por metro cuadrado según consta el estudio de mercado realizado en el oficio PANI-DRSJC-OF-0252-2023. A su vez se toma en consideración el informe de valoración del inmueble visitado para traslado de Albergue orquídeas - Propietaria Grupo Mile S.A/ Propiedades Hexágono S.A realizado por el ingeniero Alejandro Chavarría Gamboa mediante oficio PANI-DSG-OF-0943-2023 del 22 de noviembre del 2024, donde valora las características de la propiedad y las necesidades de la Dirección Regional y brinda una opinión positiva sobre el inmueble valorado, así mismo se cuenta con el avalúo DSG-AV-0006-2024 realizado por el mismo ingeniero el día 12 de junio del 2024, en el cual se establece un valor acorde a las características del inmueble, mismo que fue conocido por el arrendante y que estuvo de acuerdo con que el precio final del alquiler fuera él establecido en su oferta sea ₡.3 321 000,00 más IVA para un total de ₡3 752 730,00 con IVA incluido (colones exactos).

Todos los puntos anteriores justifican la contratación del alquiler del inmueble ofrecido por Grupo Mile S.A y Propiedades Hexágono S.A ya que cumple con todos los preceptos establecidos. Tomando en consideración todos los puntos a favor de esta contratación y la delegación de competencias establecida en la resolución PANI-AD-0199-2023 publicada en la Gaceta n° 179 del viernes 29 de setiembre del 2023, es que queda justificada la contratación del inmueble en cuestión

TERCERO: Contenido Presupuestario: Que se cuentan con los recursos económicos en la partida 1-01-01 "Alquiler de Edificios Locales y Terrenos", para el pago oportuno del arrendamiento del Albergue Orquídeas; según certificación N° PANI-DAP-CER-053-2025 emitida por el Departamento de Presupuesto, según la siguiente certificación:



PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
JUNTA DIRECTIVA



PANI-DAP-CERT-053-2025

OSCAR CORDERO FERNANDEZ

COORDINADOR r.f.

DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DE PRESUPUESTO

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

CERTIFICA:

El suscrito en calidad de Coordinador r.f. del Departamento de Administración de Presupuesto del Patronato Nacional de la Infancia, certifica que de acuerdo con el Presupuesto Ordinario aprobado para el periodo 2025 mediante oficio No. 20846 DFOE-BIS-0580-2024 de la Contraloría General de la República. El Programa 4 - PREVENCIÓN DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA DESINSTITUCIONALIZACIÓN, centro funcional 2981120 ALBERGUES - SAN JOSÉ CENTRAL, dispone de recursos presupuestarios a la fecha por ₡44,690,895.46 asignados en la subpartida 1-01-01 "Alquiler de edificios, locales y terrenos". La proyección actual del alquiler del Albergue Orquídeas es de ₡34,262,997.27, con un costo mensual de ₡1,957,769.54. El nuevo arrendamiento contempla un pago mensual de ₡3,672,500.00, por lo que se deberán realizar los ajustes necesarios para cubrir la diferencia en el costo.

-----ÚLTIMA LÍNEA-----

PAULA
SALAS
SOLANO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por PAULA
SALAS SOLANO (FIRMA)
Fecha: 2025.06.24 09:19:08 -06'00'

OSCAR VINICIO
CORDERO
FERNANDEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por OSCAR VINICIO
CORDERO FERNANDEZ
(FIRMA)
Fecha: 2025.06.24
09:19:08 -06'00'

ES CONFORME: Se extiende la presente a solicitud del interesado, en la ciudad de San José, Costa Rica, a las 13:00 horas del 23 de junio, 2025.

OCF/pss
C/Archivo

Asimismo, el Departamento de Servicios Generales, mediante el anexo al procedimiento especial compra y/o arrendamiento de bienes inmuebles emitido el 20 de marzo del 2025, ha tomado en consideración la oferta presentada, por lo que se realizó una estimación presupuestaria para el año 2025 de ₡23.828.242.00, y se contemplaron en la última modificación presupuestaria recursos para atender el pago del alquiler de llegar a formalizar durante este año.

CUARTO: Objeto Contractual. El concurso consta de 1 partida y 1 línea a saber:

Línea	Descripción	Costo mensual sin IVA
-------	-------------	-----------------------

Sesión Extraordinaria 2025-053
25/09/2025

Teléfono 2523-0894
Correo electrónico juntadirectiva@pani.go.cr

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
JUNTA DIRECTIVA

1	Servicio de Arrendamiento de inmueble para el Albergue Orquídeas, adscrita a la Dirección Regional San José Central, PANI.	€3,250,000.00
---	--	---------------

QUINTO: El 14 de agosto de 2025 se realizó publicación en la Plataforma del Sistema Integrado de Compras Públicas SICOP, del proceso de contratación de la N° 2025XE-000006-0006100001 denominada, “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE, ALBERGUE ORQUIDEAS, ADSCRITA A LA REGIONAL SAN JOSE CENTRAL DEL PANI”, la apertura de las ofertas se definió para el día 20 de agosto de 2025 a las 08:00 horas.

Al cierre de la hora establecida para la recepción de ofertas, se recibió la siguiente propuesta:

PARTIDA ÚNICA

OFERENTE	Precio sin IVA	Precio mensual con IVA	Precio total por 3 años
GRUPO MILE S.A. Cédula jurídica: 3101021110	€3.250.000,00	€3.672. 500,00	€132.210.000,00

SEXTO: Mediante la Plataforma del Sistema Integrado de Compras Públicas SICOP, en fecha 20 de agosto de 2025, se solicitaron los estudios legal y técnico de la oferta presentada, a el señor Juan Manuel Pérez Ramírez, abogado del Departamento de Proveeduría y a la señora Carmen María Bolaños Morales fiscalizadora de la contratación, La fecha de entrega se establece para el 22 de agosto de 2025.

SÉTIMO: En vista de que la propiedad se encuentra compuesta por dos sociedades “Grupo Mile y de Propiedades Hexágono” se le solicita subsanar al oferente aportar el acuerdo consorcial, el cual atiende en tiempo y forma, cumpliendo con lo establecido en el artículo 129 del RLGCP, el Consorcio oferente se denominará “MILE - HEXÁGONO - 2025”, los miembros del consorcio se obligan solidariamente ante el PANI, para suministrar y proporcionar el objeto requerido, así como las obligaciones derivadas de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución contractual, además, del acuerdo consorcial se desprende que el representante del consorcio será la empresa “GRUPO MILE” todo de conformidad con los requerimientos del pliego de condiciones y la normativa aplicable.

OCTÁVO: Que esta Junta Directiva acoge y avala, en todos sus extremos, la recomendación de adjudicación vertida por el Departamento de Proveeduría, en la LICITACIÓN N° 2025XE-000006-0006100001, denominada, “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE, ALBERGUE ORQUIDEAS, ADSCRITA A LA REGIONAL SAN JOSE CENTRAL DEL PANI.



PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
JUNTA DIRECTIVA

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que esta Junta Directiva está facultada para conocer y resolver la adjudicación dentro del procedimiento de la **LICITACIÓN N°2025XE-000006-0006100001: “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE, ALBERGUE ORQUIDEAS, ADSCRITA A LA REGIONAL SAN JOSE CENTRAL DEL PANI.”**, según lo establecido en el artículo 05 inciso b, iii del Reglamento Interno de Contratación Pública del PANI el cual instruye:

b) Delegación del Acto Final

La Junta Directiva se reserva el dictado del acto final en las Licitaciones Menores y Mayores, y cualquier otra cuyo monto sea por cuantía inestimable, así como aquellas licitaciones por excepción que sobrepasen el monto de la Licitación Reducida”

SEGUNDO: Que la Asesoría Jurídica en fecha en fecha 18 de setiembre de 2025, mediante el Sistema Digital Unificado SICOP con número de secuencia 1009594 aprueba legalmente la recomendación de adjudicación, vertida por el Departamento de Proveeduría, en el procedimiento de la **LICITACIÓN N°2025XE-000006-0006100001: “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE, ALBERGUE ORQUIDEAS, ADSCRITA A LA REGIONAL SAN JOSE CENTRAL DEL PANI”**., al indicar:

De conformidad con la solicitud remitida por el Departamento de Proveeduría y con fundamento en el marco normativo aplicable, esta Asesoría Jurídica procede a emitir el visto bueno correspondiente a la Contratación 2025XE-000006-0006100001, denominada: “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE, ALBERGUE ORQUIDEAS, ADSCRITA A LA REGIONAL SAN JOSE CENTRAL DEL PANI”.

La justificación técnica para la adjudicación del alquiler del inmueble radica en la necesidad de trasladar el Albergue Orquídeas a un inmueble que cumpla con condiciones Óptimas para garantizar los derechos y el desarrollo integral de adolescentes mujeres de 12 a 18 años, población que presenta situaciones complejas como antecedentes psiquiátricos, problemas conductuales y víctimas de abuso. El inmueble adjudicado ofrece espacios adecuados para albergue, visitas supervisadas, procesos de vinculación familiar, actividades socioeducativas y áreas de atención integral.

De las opciones analizadas en el estudio de mercado (oficio PANI-DRSJC-OF-0252-2023), la propuesta presentada por GRUPO MILE S.A. y PROPIEDADES HEXAGONO S.A. (Consorcio MILE – HEXÁGONO – 2025) resultó la más favorable, al ser la que mejor cumple con los objetivos institucionales y la de menor costo por metro cuadrado. A ello se suman el informe técnico del ingeniero Alejandro Chavarría (oficio PANI-DSG-OF-0943-2023) y el avalúo oficial DSG-AV-0006-2024, que confirman la idoneidad y valor razonable del inmueble, con un precio final acordado de ₡3.321.000,00 más IVA (₡3.752.730,00 IVA incluido).

La contratación cuenta con respaldo presupuestario certificado en la partida 1-01-01 “Alquiler de Edificios Locales y Terrenos” (certificación N° PANI-DAP-CER-053-2025).

Asimismo, la delegación de competencias dispuesta en la resolución PANI-AD-0199-2023 faculta a la administración para perfeccionar la contratación.

El plazo del contrato de esta licitación se establece por un período de 3 años de acuerdo con la Ley General de Arrendamientos Urbanos y Suburbanos.

Por cuanto el dictado del acto final corresponde a la Junta Directiva del Patronato Nacional de la Infancia, debido a la cuantía total de la licitación, conforme con lo establecido en el Reglamento Interno de Contratación Pública del Patronato Nacional de la Infancia, artículo 5 inciso b) iii, esta Asesoría Jurídica determina que, analizados los

**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
JUNTA DIRECTIVA**

documentos aportados y verificado el cumplimiento de los requisitos legales conforme a lo estipulado en la Ley General de Contratación Pública, su Reglamento y demás normativa aplicable, el proceso de contratación se ajusta a los principios de legalidad, eficiencia, transparencia, publicidad y razonabilidad que rigen la contratación administrativa del Patronato Nacional de la Infancia.

En atención a lo anterior, y en observancia de los principios de legalidad consagrados en el artículo 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública, esta Asesoría Jurídica otorga el visto bueno a la adjudicación del procedimiento en cuestión, señalando que se han cumplido las condiciones establecidas y que no se denota ningún vicio que haga nugatoria la validez del procedimiento.

Como corolario, es preciso señalar que, conforme lo establece el artículo 303 de la Ley General de la Administración Pública y la vasta jurisprudencia administrativa de la Procuraduría General de la República, esta Asesoría Jurídica constituye un órgano asesor para la dirección superior de la institución, cuya función principal es brindar orientación en materia legal. No obstante, sus criterios revisten un carácter meramente consultivo y no poseen efectos vinculantes.

Finalmente, considera esta Junta Directiva que debido a que el procedimiento de la presente licitación pública se ajusta a derecho, en consecuencia, lo que procede es acoger la recomendación de adjudicación vertida por el Departamento de Proveeduría en la LICITACIÓN N°2025XE-000006-0006100001: "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE, ALBERGUE ORQUIDEAS, ADSCRITA A LA REGIONAL SAN JOSE CENTRAL DEL PANI". Lo anterior, atendiendo al análisis de legalidad vertido por la Asesoría Jurídica, el análisis técnico, vertido por la fiscalizadora de la licitación Carmen María Bolaños Morales, el criterio legal suscrito por el Licdo. Juan Manuel Pérez Ramírez y el análisis formal suscrito por la analista Paola Chavarría Morán mediante el cual, se recomendó adjudicar la LICITACIÓN N°2025XE-000006-0006100001: "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE, ALBERGUE ORQUIDEAS, ADSCRITA A LA REGIONAL SAN JOSE CENTRAL DEL PANI"

POR TANTO:

De conformidad con lo hechos expuestos, con los Principios de Eficacia y Eficiencia consagrados en los artículos 8, 51, 66 y 131 de la Ley General de la Contratación Pública, el artículo 87,166 de Reglamento a la Ley 9986 y la competencia del artículo 5 inciso b) iii del Reglamento Interno de Contratación Administrativa Patronato Nacional de la Infancia, con la finalidad de la satisfacción del interés público, esta Junta Directiva acuerda en sesión ordinaria 2025-53 de 25 de setiembre de 2025 en el artículo 004 aparte 01, lo siguiente:

PRIMERO: Adjudicar la LICITACIÓN N°2025XE-000006-0006100001: "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE, ALBERGUE ORQUIDEAS, ADSCRITA A LA REGIONAL SAN JOSE CENTRAL DEL PANI" de la siguiente manera:

Oferente: CONSORCIO MILE-HEXÁGONO -2025					
Descripción		Precio mensual	Impuesto 13% IVA	Total	Total, por 3 años
Servicio de Arrendamiento de		€3.250.000,00	€422.500,00	€3.672.000,00	€132.210.000,00

Sesión Extraordinaria 2025-053
25/09/2025

Teléfono 2523-0894
Correo electrónico juntadirectiva@pani.go.cr

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
JUNTA DIRECTIVA

Inmueble, del partido de San José, matrícula N°189937- 003-004, para instalar el Albergue Orquídeas.				
---	--	--	--	--

SEGUNDO: Contra el presente acto no procede el régimen recursivo ordinario, a la luz del principio de taxatividad de los recursos (artículo 241 RLGCP) en relación con lo establecido en el artículo 86 de la LGCP, lo anterior, debido a que nos encontramos ante un procedimiento especial de contratación pública. COMUNIQUESE.

SE DECLARA ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. LA VOTACION SE REALIZA CON CINCO MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA.

ARTICULO 005)

Se remite para conocimiento, Atención al Acuerdo PANI JD OF 305, sobre el estado de avance de la Contratación de Urgencia de Artículos de Cuidado Personal, a cargo del señor César Víquez, remitido en el Oficio PANI GT OF 1060-2025.

El señor Víquez informa que este oficio es meramente informativo para dar cumplimiento a acuerdo aprobado por esta Junta Directiva, para lo cual se informa que las Direcciones Regionales procedieron a comprar los artículos de cuidado personal de acuerdo a la circular PANI-GT-CIR-051-2025 del 7 de agosto 2025, en la que se les comunicó la resolución PE-AD-0514-2025 sobre contratación institucional de SUMA URGENCIA, para la adquisición de artículos de cuidado personal para los albergues institucionales, Manos Abiertas y Aldea Arthur Gough y una vez que estas instancias realizaron las compras, este despacho procedió a solicitar las facturas y la documentación necesaria, para garantizar que a partir de estas compras se cierra la brecha de desabastecimiento; seguidamente procede a detallar las compras que fueron realizadas:

Dirección Regional	Monto de la compra	Oficio de respaldo
Brunca	No realizó compras por procedimiento de Suma Urgencia	Comeo electrónico
Chorotega	No realizó compras por procedimiento de Suma Urgencia	Comeo electrónico

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
JUNTA DIRECTIVA

Huetar Caribe	No realizó compras por procedimiento de Suma Urgencia	Correo electrónico
Heredia	No realizó compras por procedimiento de Suma Urgencia	PANI-DRHE-OF-0319-2025
Alajuela (incluye Manos Abiertas)	₡14 200 933,11	PANI-DRA-OF-000339-2025
Cartago	₡542 034,00	PANI-DRC-OF-0248-2025
Huetar Norte	₡2 586 702,45	PANI-DRHN-OF-0262-2025
Pacífico Central	₡5 850 650,00	PANI-DRPC-OF-0399-2025
San José Central	₡3 462 253,23	PANI-DRSJC-OF-318-2025
San José Sur	₡3 859 886,05	PANI-DRSJS-OF-0435-2025

Aclara, que las Direcciones Regionales que no adquirieron productos por este procedimiento lo hicieron porque no presentaban desabastecimiento para los productos de cuidado personal; por otro lado, en cuanto al procedimiento ordinario de Contratación Pública para los artículos de cuidado personal, se informa que, desde el Despacho de la Gerencia Técnica, se remitió la circular PANI-GT-CIR-055-2025 dirigida a los Directores Regionales y Administradores Regionales de la Dirección Regional Brunca, Dirección Regional Chorotega y Dirección Regional Heredia, para conformar comisión de Administradores de Contrato para el Procedimiento de Contratación pública de los artículos de cuidado personal. Esta comisión tiene como enlace la señora Daisy Vargas Aguilar, Administradora de la Gerencia Técnica para llevar a cabo las tareas relacionadas con el procedimiento realizado, indica que las personas funcionarias de la comisión se han reunido y están en la fase de elaboración del estudio de mercado, para lo cual la próxima reunión será el 01 de octubre para conformar el anexo de la Decisión Inicial.

Los miembros de Junta Directiva no tienen observaciones sobre este punto, agradecen a señor Víquez la información presentada y toman el siguiente acuerdo:

*Sesión Extraordinaria 2025-053
25/09/2025*

*Teléfono 2523-0894
Correo electrónico juntadirectiva@pani.go.cr*



PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO 005) APARTE 01)

ESCUCHADA Y ANALIZADA LA PRESENTACION REALIZADA POR EL SEÑOR CESAR VIQUEZ, GERENTE TECNICO, **SE ACUERDA:**

1. DAR POR CONOCIDO EL OFICIO PANI GT OF 1060-2025, RELACIONADO A LAS GESTIONES Y ACCIONES REALIZADAS DESDE LA GERENCIA TECNICA CON LAS DIRECCIONES REGIONALES, EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DE SUMA URGENCIA PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS DE CUIDADO PERSONAL PARA ALDEAS Y ALBERGUES DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA, LAS CUALES GARANTIZAN QUE A PARTIR DE LAS COMPRAS REALIZADAS, SE CIERRA LA BRECHA DE DESABASTECIMIENTO.
2. SE INSTRUYE A LA GERENCIA TECNICA QUE, EN LO SUCESIVO SE REALICEN LAS GESTIONES PERTINENTES EN TIEMPO Y FORMA CON TODAS LAS CONTRATACIONES QUE TIENE A SU CARGO, A EFECTO DE QUE NO SE VUELVAN A PRESENTAR SITUACIONES DE DESABASTECIMIENTO.

SE DECLARA ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. LA VOTACION SE REALIZA CON CINCO MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA.

ARTICULO 006)

Se remite para conocimiento y aprobación, Solicitud relacionada al Transitorio II del Reglamento de Reclutamiento y Selección de Personal, a cargo del señor Miguel Ramírez, Coordinador AI. Depto. de Recursos Humanos, remitido en el Oficio PANI DRH OF 1609-2025.

El señor Ramírez inicia la presentación indicando que en apego al acuerdo PANI-JD-OF-075-2024, y en virtud de la omisión de información para considerar la fecha límite, y de esa manera poder calcular los 2 años de permanencia en una misma plaza vacante de manera continua, según requisito indicado en el Transitorio II, quisieran dar a conocer la recomendación y criterio técnico al respecto; refiere que en atención a la Ley Marco de Empleo Público # 10159, publicada en El Alcance # 039, a la Gaceta # 45, de fecha 10 de marzo del año 2022, en el cual su transitorio XV indica lo siguiente:
(...)



**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
JUNTA DIRECTIVA**

“TRANSITORIO XV- A partir de la entrada en vigor de la presente ley, los jefes de las entidades públicas están en la obligación de denunciar las convenciones colectivas a su vencimiento. En el caso en que se decida renegociar la convención, esta deberá adaptarse en todos sus extremos a lo establecido en esta ley y demás regulaciones que dicte el Poder Ejecutivo. Rige doce meses después de su publicación”

Con respecto al Transitorio IX de la misma Ley indica:

(...)

“TRANSITORIO IX- Los órganos y entes públicos contemplados en el artículo 2, en el plazo de un año contado a partir de la entrada en vigor de esta ley, deberán elaborar un plan para realizar los procedimientos necesarios que permitan realizar nombramientos en propiedad, en aquellas plazas que se encuentran interinas vacantes (...)

Indica que el Departamento de Recursos Humanos en cumplimiento a lo antes indicado, mediante el oficio PANI-DRH-OF-137-2024, de fecha primero de marzo del año 2024, presenta ante la Gerencia de Administración propuesta para nombramientos en propiedad en cumplimiento a lo indicado en el Transitorio IX del La Ley Marco de Empleo Público, indicando lo siguiente:

(...)

“...el departamento de Recursos Humanos propone realizar nombramientos en propiedad a las personas funcionarias interinas de la institución que fueron contratados mediante el Reglamento de Reclutamiento, Selección y Nombramientos del Personal del Patronato Nacional de la Infancia, publicado en el alcance 189, Gaceta 198 del 26 de octubre del 2018 y sus reformas, cumpliendo los siguientes requisitos.

- Cumplir con los requisitos propios del puesto.
- Estar nombradas de forma interina, con nombramientos que hayan sido prorrogados por dos años o más, en el mismo código de plaza en la que se va a nombrar en propiedad, dicho nombramientos deben ser de forma titular.
- Contar con al menos dos evaluaciones del desempeño anual en la plaza que se va a nombrar en propiedad cuyas calificaciones del desempeño, sea igual o mayor a 90.



PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
JUNTA DIRECTIVA

- *Considerar dicha nota de evaluación como nota de elegibilidad únicamente para el nombramiento en propiedad en el código de plaza y código que ocupa el funcionario, en caso de que el mismo quiera participar en concursos en una plaza diferente a la que ocupa, deberá someterse a los procesos de concurso según la reglamentación establecida que se encuentre vigente.*

Por otro lado, la Gerencia de Administración mediante el oficio PANI-GA-OF-0289-2024, de fecha 18-03-2024 da por recibido la propuesta el Departamento de Recursos Humanos, atendiendo lo indicado en el Transitorio IX de la Ley Marco de Empleo Público, aunado en lo que interesa indica lo siguiente:

(...)

“Así las cosas, con el fin de cumplir con la propuesta que el Departamento de Recursos Humanos, esta Gerencia de Administración solicita remitir a más tardar el próximo 15 de abril de los corrientes, el inventario de plazas con el nombre de las personas trabajadoras y puesto que estarían sujetas a estos nombramientos y que se incluya en forma detallada por cada persona trabajadora las notas obtenidas en las evaluaciones de desempeño de los años 2022 y 2023, aunado a lo anterior deben cumplir con los 4 puntos que citan en el oficio PANI-DRH-OF-00137-2024...”

El señor Ramírez indica que, la Gerencia de Administración mediante oficio PANI-GA-OF-01137-2024, en fecha 19/12/2023, solicita a la Asesoría Jurídica, que interprete los alcances de los Transitorios II y IV del Reglamento de Reclutamiento, Selección y Nombramientos por competencias del Departamento de Recursos Humanos del Patronato Nacional de la Infancia, manifestándose al respecto en lo que aquí atañe lo siguiente:

“Es fundamental el establecimiento de la “condición de elegibilidad” de las personas trabajadoras que actualmente ocupan una plaza vacante en forma interina, pues ello decantará en poder optar por la aplicación de este Transitorio II del citado Reglamento, motivo por el cual se fundamenta la presente solicitud de interpretación de los alcances de la citada norma interna, esto para el caso de los estratos Profesional, Técnico, Administrativo y Servicios. Importante mencionar que, también se tiene casos, en los que las personas trabajadoras, no fueron sujetas a



**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
JUNTA DIRECTIVA**

un procedimiento de selección con elementos como los mencionados anteriormente (instrumentos para explorar el conocimiento de los oferentes, entrevistas para medir conocimientos, entrevistas por competencias), motivo por el cual nos se tendría como acreditar una eventual elegibilidad objetiva...”

La Asesoría Jurídica mediante oficio PANI-AJ-OF-00085-2024, responde a la Gerente de Administración, sobre los alcances del Reglamento de Reclutamiento, Selección y Nombramientos por competencias del Departamento de Recursos Humanos del Patronato Nacional de la Infancia, particularmente los Transitorios II y IV y la condición de elegibilidad, ratifica lo propuesto por el Departamento de Recursos Humanos en el oficio PANI-DRH-OF-137-2024, anteriormente citado, recomendando los siguiente:

4 Propuesta Jurídica

“Debido al análisis realizado se recomienda reformar el Reglamento de Reclutamiento, Selección y Nombramientos por Competencias del Recurso Humano del Patronato Nacional de la Infancia de la siguiente forma:

Artículo 1.- Para que se reforme el Transitorio II del REGLAMENTO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTOS POR COMPETENCIAS DEL RECURSO HUMANO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA aprobado por la junta directiva mediante acuerdo tomado en sesión ordinaria: 2022- 036, celebrada el 07 de noviembre del 2022, artículo 008, aparte 01, publicado en el alcance 260 a La Gaceta N° 230, del 01 de diciembre del 2022 y sus reformas, para que se lea de la siguiente manera:

TRANSITORIO II: Nombramientos en propiedad de personas funcionarias de los estratos Profesional, Técnico, Administrativo y Servicios con nombramientos interinos y que tienen la condición de elegibles, producto de procesos concursales.

Las personas trabajadoras contratadas bajo el Reglamento de Reclutamiento, Selección y Nombramientos del Personal del Patronato Nacional de la Infancia publicado en el alcance 189, gaceta 198 del 26 de octubre del 2018 serán consideradas elegibles. No requerirán de ningún



PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
JUNTA DIRECTIVA

documento o evaluación que acredite dicha condición debido a los mecanismos que les fueron aplicados.

La Presidencia Ejecutiva, podrá nombrar en propiedad a una persona funcionaria de los estratos Profesional, Técnico, Administrativo y Servicios que se encuentre nombrado de forma interina en una plaza vacante que cumpla con los siguientes requisitos: a. Tenga condición de elegible producto de un proceso concursal para la clase y cargo que ocupa. b. Se encuentre nombrado de forma interina, con nombramientos que hayan sido prorrogados por dos años. c. Que cuente con al menos dos evaluaciones de desempeño anual en la plaza que se va a nombrar en propiedad, cuya calificación sea de muy bueno o excelente, así mismo, en caso de tener más de una evaluación del desempeño anual en ese código de plaza, el promedio de estas deberá ser igual a muy bueno o excelente. El Departamento de Recursos Humanos, abrirá los correspondientes procesos para que las personas funcionarias que cumplen con los requisitos a, b y c, se inscriban en el proceso para obtener la propiedad. Estos procesos serán ampliamente publicitados por la Institución, a fin de que las personas interesadas realicen las inscripciones. Las personas que no se inscriban en estos procesos conservarán su nombramiento de forma interina, hasta tanto se realice concurso para nombramiento en propiedad para la plaza en la que se encuentran nombradas, en el cual tendrán la posibilidad de participar. Para realizar el proceso anteriormente descrito la Institución tendrá un plazo de 2 años contados a partir de la vigencia del presente reglamento.

Artículo 2.- Deróguese el Transitorio III del REGLAMENTO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTOS POR COMPETENCIAS DEL RECURSO HUMANO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA aprobado por la junta directiva mediante acuerdo tomado en sesión ordinaria: 2022- 036, celebrada el 07 de noviembre del 2022, artículo 008, aparte 01, publicado en el alcance 260 a La Gaceta N° 230, del 01 de diciembre del 2022, que a su vez fue modificado por el acuerdo PANI 3D OF-026-2023.- Sesión ordinaria: 2023-005, martes 28 de febrero del 2023, artículo 005), aparte 01), publicado en la Gaceta 43 del 8 de marzo de 2023.

Artículo 3.- Deróguese el Transitorio IV del REGLAMENTO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTOS POR COMPETENCIAS DEL RECURSO HUMANO DEL



**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
JUNTA DIRECTIVA**

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA aprobado por la junta directiva mediante acuerdo tomado en sesión ordinaria: 2022- 036, celebrada el 07 de noviembre del 2022, artículo 008, aparte 01, publicado en el alcance 260 a La Gaceta N° 230, del 01 de diciembre del 2022.

Posteriormente, la Gerencia de Administración remite a la Junta Directiva, mediante oficio PANI-GA-OF-0372-2024, la solicitud para aprobación de modificación para artículos y transitorios del Reglamento de Reclutamiento, Selección y Nombramientos por competencias del Departamento de Recursos Humanos del Patronato Nacional de la Infancia, en el cual se manifiesta lo siguiente:

“Lo anterior, con el objetivo de alinear dicha normativa con la Ley Marco de Empleo Público, así como para garantizar la continuidad en los servicios a través de los nombramientos en plazas vacantes en tanto se logran finiquitar por parte del Departamento de Recursos Humanos, los procedimientos para realizar los concursos en miras a nombramientos en propiedad. Así las cosas, por tratarse de un Reglamento, se hace de conocimiento de esa Junta Directiva que, de aprobar las modificaciones planteadas, se procederá con su publicación en el Diario Oficial La Gaceta, así como su divulgación masiva e implementación.

No se omite manifestar que, la presente solicitud cuenta con el aval de la Asesoría Jurídica, Departamento de Recursos Humanos y la Gerencia de Administración, ya que fueron analizadas y consensuadas de forma colaborativa.”...

Con lo cual la Junta Directiva suscribe el acuerdo PANI-JD-OF-075-2024, publicado en La Gaceta 73 de fecha 25-04-2024, en aprobación a la propuesta enviada por el Departamento de Recursos Humanos, Asesoría Jurídica y la Gerencia de Administración, según el oficio PANI-GA-OF-0372-2024, el señor Ramírez manifiesta que, en fecha 10 de marzo del año 2022, entra en funcionamiento la Ley # 10159, Ley Marco de Empleo Público, el transitorio IX de dicha Ley, da el plazo de un año contado a partir de la entrada en vigencia de esta ley, para que las Instituciones elaboren un plan para realizar los procedimientos necesarios que permitan realizar nombramientos en propiedad, en aquellas plazas que se encuentran interinas vacantes; el Departamento de Recursos Humanos en cumplimiento a lo antes indicado, mediante el oficio PANI-DRH-OF-137-2024, de fecha 1º/03/2024



**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
JUNTA DIRECTIVA**

presenta ante la Gerencia de Administración propuesta para nombramientos en propiedad en cumplimiento a lo indicado en el Transitorio IX del La Ley Marco de Empleo Público.

El Departamento de Recursos Humanos propone en dicho oficio, realizar nombramientos en propiedad a las personas funcionarias interinas de la institución que fueron contratados mediante el Reglamento de Reclutamiento, Selección y Nombramientos del Personal del Patronato Nacional de la Infancia, vigente desde el 26 de octubre del 2018 y sus reformas, cumpliendo requisitos como el cumplir con los requisitos propios del puesto, así como estar nombradas de forma interina, con nombramientos que hayan sido prorrogados por dos años o más, en el mismo código de plaza en la que se va a nombrar en propiedad, dicho nombramientos deben ser de forma titular, contar con al menos dos evaluaciones del desempeño anual en la plaza que se va a nombrar en propiedad cuyas calificaciones del desempeño, sea igual o mayor a 90 y considerar dicha nota de evaluación como nota de elegibilidad únicamente para el nombramiento en propiedad en el código de plaza y código que ocupa el funcionario, en caso que el mismo quiera participar en concursos en una plaza diferente a la que ocupa, deberá someterse a los procesos de concurso según la reglamentación establecida que se encuentre vigente.

Esta propuesta el Departamento de Recursos Humanos, solicitó que fuera revisada por la Asesoría Jurídica y Presidencia Ejecutiva, por el alcance e impacto que tiene, previendo a futuro los riesgos legales y/o algún recurso ante la Sala Constitucional, la Gerencia de Administración mediante el oficio PANI-GA-OF-0289-2024, de fecha 18-03-2024 da por recibido la propuesta el Departamento de Recursos Humanos, e indica que se consideren las evaluaciones del desempeño 2022 y 2023, aunado a que ratifica los requisitos a cumplir en la propuesta dada por Recursos Humanos y también la Gerencia de Administración mediante oficio PANI-GA-OF-01137-2024, en fecha 19/12/2023, solicita a la Asesoría Jurídica, que interprete los alcances de los Transitorios II y IV del Reglamento de Reclutamiento, Selección y Nombramientos por competencias del Departamento de Recursos Humanos del Patronato Nacional de la Infancia. La Asesoría Jurídica mediante oficio PANI-AJ-OF-00085-2024, de fecha 6/02/2024 responde a la Gerente de Administración, sobre los alcances del Reglamento de Reclutamiento, Selección y Nombramientos por competencias del Departamento de



PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
JUNTA DIRECTIVA

Recursos Humanos del Patronato Nacional de la Infancia, particularmente los Transitorios II y IV y la condición de elegibilidad, ratifica lo propuesto por el Departamento de Recursos Humanos, la Gerencia de Administración con el aval de la Asesoría Jurídica y el Departamento de Recursos Humanos, de manera analizada, consensuada de forma colaborativa remite a la Junta Directiva, mediante oficio PANI-GA-OF-0372-2024, de fecha 5-04-2024 la solicitud para aprobación de modificación para artículos y transitorios del Reglamento de Reclutamiento, Selección y Nombramientos por competencias del Departamento de Recursos Humanos del Patronato Nacional de la Infancia.

La Junta Directiva suscribe el acuerdo PANI-JD-OF-075-2024, publicado en fecha 25 de abril del 2024, en aprobación a la propuesta enviada por el Departamento de Recursos Humanos, Asesoría Jurídica y la Gerencia de Administración, en dicho acuerdo la Junta Directiva, no indica fecha límite a considerar para calcular el plazo de los 2 años, que se indican en el Transitorio II, como uno de los requisitos de cumplimiento para otorgar la propiedad a los funcionarios interinos en plazas vacantes, en cumplimiento a la Ley Marco de Empleo Público y el área de Reclutamiento y Selección atiende indicación del Sr. Claudio Bolaños Soto, Coordinador a.i. del Departamento de Recursos Humanos, en aquel momento, para que consideren como fecha límite para el cálculo de los 2 años el 25-04-2024, fecha en la cual se publicó el acuerdo de Junta y entró en vigencia.

La Dirección General de Servicio Civil, según Resolución DG-RES-88-2023, Emite las disposiciones generales para la "Elaboración del Plan para el nombramiento en plazas interinas vacantes dentro del Régimen Estatutario", en aplicación del Transitorio IX de la Ley Marco de Empleo Público, según su artículo 1, según la Resolución anterior, en su Artículo 3, inciso a) se indica: Ser persona funcionaria interina activa, con dos años o más ocupando la misma plaza vacante de forma ininterrumpida. Dicho plazo deberá haberse cumplido al 10 de marzo del 2023, fecha de entrada en vigor de la Ley Marco de Empleo Público y el artículo 157 de la Ley General de Administración Pública indica: En cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos y a la fecha el área de Reclutamiento y Selección dentro de los parámetros de cálculo para dar cumplimiento al acuerdo de Junta PANI-JD-OF-075-2024, ha considerado como



**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
JUNTA DIRECTIVA**

fecha límite de cumplimiento para el requisito de los 2 años de estar ocupando una plaza vacante, de manera continua el 24 de abril del 2024.

El señor Ramírez indica que debido a que en el acuerdo de Junta Directiva PANI-JD-OF-075-2024, no se indica una fecha de cumplimiento, para limitar el cálculo de los 2 años de permanencia continua en una misma plaza vacante, y por calcular la misma por parte de este Departamento como fecha límite 25/4/2024, y así se trabajó por parte del área de Reclutamiento y Selección, a lo largo de ese tiempo, se mantengan las propiedades dadas en cumplimiento al Transitorio II y en apego a la homologación que la Institución tiene con la Dirección General de Servicio Civil, según Resolución DG-RES-88-2023, y lo indicado en el artículo 3 de dicha Resolución, para que procedan los nombramientos en propiedad de las personas servidoras públicas nombradas en las plazas interinas vacantes, con dos años o más ocupando la misma plaza de forma ininterrumpida. Dicho plazo deberá haberse cumplido al 10 de marzo del 2023, fecha de entrada en vigor de la Ley Marco de Empleo Público.

La señora Garza indica que este es un tema muy complejo, que se debe valorar muy a fondo y sobre los efectos que podrían relacionarse con retrotraer los actos quisiera ver cuáles son los alcances de ese artículo, de manera que se tiene que realizar una nueva mesa de trabajo con todos los elementos y después ver la toma de decisiones pues es un tema sobre el cual se debe tener mucha claridad pues además se debe ser muy contundentes en las acciones a tomar; la Directora Vargas y la Directora Bonilla, consideran que es necesario contar con una nueva mesa de trabajo, y revisar todos los elementos presentados pues se trata de una decisión bastante significativa y con muchas implicaciones legales para la Junta Directiva, por lo que es importante tomar decisiones bien fundamentadas de previo a tomar un acuerdo hacia una línea o hacia otra en este momento; los miembros de Junta Directiva intercambian impresiones sobre este punto y toman el siguiente acuerdo:

ACUERDO 006) APARTE 01)

ESCUCHADA Y ANALIZADA LA PRESENTACION REALIZADA POR EL SEÑOR MIGUEL RAMIREZ, COORDINADOR A.I. DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, **SE ACUERDA:**

1. DAR POR CONOCIDO EL OFICIO PANI-DRH-OF-1609-2025, CON LA RECOMENDACIÓN DE FECHA LÍMITE PARA CONSIDERAR EN REQUISITO DE LOS 2 AÑOS, DEL CÁLCULO DE



**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
JUNTA DIRECTIVA**

TIEMPO, SEGÚN EL TRANSITORIO II DEL REGLAMENTO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTOS POR COMPETENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA.

2. INSTRUIR A LA PRESIDENCIA EJECUTIVA, QUE SOLICITE AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, LA ELABORACION DE UN INFORME RELACIONADO A LAS ACCIONES Y RUTA A SEGUIR, A EFECTO DE SUBSANAR LOS NOMBRAMIENTOS EN PROPIEDAD, DE LAS PLAZAS QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE LEY ESTABLECIDOS EN EL TRANSITORIO II, DE LA LEY MARCO DE EMPLEO PUBLICO, DE CONFORMIDAD CON LA INFORMACION BRINDADA POR EL SEÑOR MIGUEL RAMIREZ EN LA SESION DEL DÍA DE HOY.
3. INSTRUIR LA REALIZACION DE UNA MESA DE TRABAJO, PARA ANALIZAR DIVERSOS ELEMENTOS RELACIONADOS AL TRANSITORIO II DE LA LMEP, REPERCUSIONES Y ASPECTOS DE LEALIDAD, ASÍ COMO EL INFORME QUE ESTARÁ ELABORANDO EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, ACORDE AL PUNTO ANTERIOR.

SE DECLARA ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. LA VOTACION SE REALIZA CON CINCO MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA.

ARTICULO 007)

Se remite para conocimiento y aprobación, Presentación del POI 2026, a cargo de las señoras Leda Aguilar, Ziani Retana y Jeannina Rodríguez de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional; se adjunta Documento Final del POI 2026.

La señora Aguilar inicia la presentación de este punto indicando que, por un factor de tiempo y de manera resumida se presentarán los resultados del ejercicio vinculado con la elaboración del POI 2026, el cual por ley debe tener una vinculación entre el presupuesto y lo programático acorde a lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Mideplan, desde esa perspectiva la señora Aguilar menciona que se plantean indicadores que realmente se vinculen a temas relacionados con la toma de decisiones y el impacto de los servicios que brinda la institución, agrega que el POI considera los lineamientos técnicos y metodológicos que año con año se reciben como retroalimentación por parte del Ministerio de Hacienda, de manera que los compromisos e indicadores que contempla el POI



**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
JUNTA DIRECTIVA**

deben reportarse a la CGR, Mideplan, Ministerio de Hacienda y Fodesaf; menciona que se va a presentar un resumen de los 114 indicadores que van a conformar el Plan Operativo del año 2026.

Por otra parte, menciona que el POI 2026 se vincula con el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2028, y con la Política Nacional de Niñez y Adolescencia (PNNA) 2024-2036, incluyendo todos los compromisos establecidos en ambos que indiquen metas al 2026 y donde sea responsabilidad del PANI el cumplimiento de éstas, además de que los indicadores incorporados, cuentan con la validación y aprobación tanto de la Presidencia Ejecutiva (PE), como de la Gerencia Técnica (GT) y Administrativa (GA) del PANI, además, se programan según la Guía de Indicadores de MIDEPLAN, de orientaciones básicas para su valoración”, emitida en junio del 2018, por lo que, la clasificación de los indicadores incorporados en el POI 2026 se realiza considerando la cadena de resultados, en la línea de la Gestión para Resultados de desarrollo, aclara que la construcción del POI 2026, se da a través de un proceso participativo, con funcionarios responsables de cada compromiso, con resultados que se ven plasmados en indicadores, reflejando los compromisos programáticos y financieros, por regiones y a nivel nacional, lográndose que para este POI 2026 los indicadores permitan medir efectivamente lo, servicios que brinda la institución.

La señora Ziani Retana informa que los instrumentos que se utilizaron en la realización del POI 2026, contemplan la Matriz de Articulación Plan Presupuesto (MAPP), la cual permite organizar los indicadores con presupuesto, alineando e integrando el programa presupuestario asociado, los recursos destinados y otros aspectos como la vinculación de cada indicador con el PEI, así como Fichas Técnicas de indicadores, que son un instrumento para el registro de la información clave que permite la ejecución y medición de los indicadores y el Presupuesto con Enfoque de Género (PEG), donde se destacan los compromisos en PIEG, PLANIVI y el indicador de Becas incluido en el POI 2026.

La Oficina de Planificación en conjunto con el Departamento de Administración del Presupuesto, revisaron y organizaron los diferentes programas, procesos y proyectos, según los nuevos Programas Presupuestarios institucionales, ya que, se ajustan según ejes del PEI 2024-2028, siendo 6 programas presupuestarios en total, en la Ficha Técnica de PO 2026, asimismo, la Oficina de Planificación



**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
JUNTA DIRECTIVA**

participó en la Comisión de Presupuesto y se aprueba hoja de ruta para alinear la formulación del POI 2025 con la formulación del Presupuesto Ordinario (PO) 2026 y priorizó la elaboración de las Fichas Técnicas de los indicadores del PEI 2024-2028 y de la PNNA 2024-2036, que tienen metas que cumplir en el 2025, como base para las Fichas del POI 2026, así como solicitar a los responsables ejecutores de indicadores incluidos en el POI 2024, que revisen, actualicen y validen las Fichas de los indicadores que trascienden del POI 2024 al POI 2026, coordinar y participar en sesiones de trabajo para asesorar en el llenado de las Fichas de los diferentes Planes y una vez aprobado el PO 2026, el Departamento de Presupuesto comparte con la Oficina de Planificación la Ficha Técnica de PO para que la OPDI complete la MAPP 2026 y remitir al Sector Social (SBTIS) y a MIDEPLAN, la MAPP 2026 con los 6 indicadores del PANI incluidos en el PNDIP 2023-2026, con sus respectivas Fichas Técnicas de indicadores, además se comparte la Matriz del PEG. Ya que, se requiere el aval de vinculación del POI 2026 con el PNDIP 2023-2026.

La señora Retana refiere, que el POI 2026 e compone de 114 indicadores, de los cuales 55 corresponden a programas sin presupuesto, técnicamente justificable pues representan las líneas basales que la institución no tiene para efectos de que en el 2025 se hagan proyecciones de metas que se pueden establecer y 59 indicadores con presupuesto, seguidamente, procede a detallar la cantidad de indicadores para cada programa y su vinculación con otros programas, siendo estos los siguientes:



PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
JUNTA DIRECTIVA

La señora Retana, informa a los miembros de Junta Directiva que los indicadores del PEI 2026 a los que se les elimina presupuesto son los siguientes:

POI 2026	#	Observaciones	
PNNA	25	20 indicadores nuevos:	
		1. Municipalidades con una política de niñez y adolescencia. 2. Familias que aprenden habilidades emocionales. 3. Madres, padres o personas encargadas que reconocen conductas negligentes. 4. Política Interna - delitos sexuales en entornos digitales. 5. PME en Proyecto A mi sí me importa. 6. Plan de abordaje integral de PME víctimas de explotación sexual comercial, trata y tráfico ilícito. 7. Política para garantizar la igualdad y la no discriminación. 8. Definición de la Unidad para la igualdad y la no discriminación. 9. Alternativa especializada, para PME con enfermedades crónica. 10. Protocolo institucional para prevención y abordaje del comportamiento suicida y lesiones auto infligidas.	11. Plan institucional en salud mental. 12. Programa para la promoción de masculinidades positivas. 13. Plan institucional para el fortalecimiento educativo en alternativas de protección residenciales. 14. Plan institucional para el abordaje de la cultura. 15. Fortalecimiento y reactivación del convenio interinstitucional con MJP. 16. Guía para la atención a la población indígena. 17. Proyecto Ambientate, diseñado y aprobado. 18. Plan de Gestión Ambiental Institucional. 19. PME que participan en la oferta recreativa local. 20. PME víctimas de violencia sexual atendidas.

Refiere que la eliminación de presupuesto para estos indicadores, obedece principalmente al contexto institucional y son producto de un análisis y priorización de esta situación sin que se afecte de igual manera el quehacer y las metas institucionales, a pesar de ello, informa que existe el compromiso desde el área técnica de realizar las gestiones necesarias para avanzar durante el 2026 según lo programado y que esto no represente atrasos en el cumplimiento de las metas.

Por otro lado, los indicadores del PEI 2026 con recursos pendientes de ubicar son los siguientes:

- Porcentaje de avance programado al 2026, con relación al diseño e implementación del Sistema de gestión de datos
- Porcentaje de programas monitoreados con indicadores de resultados e impactos
- Porcentaje de Procesos Automatizados y Estandarizados a través de la Transformación Digital

Para estos indicadores, indica que tienen un recurso asociado que les va a permitir su desarrollo, sin embargo, en este momento a nivel del informático y del seguimiento de estos no es posible darles



PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
JUNTA DIRECTIVA

trazabilidad por separado, ya que se encuentran los proyectos de tecnologías en un solo rubro presupuestario y como institución se tiene el reto de que se pueda avanzar a nivel de Sigaf para que estos indicadores que sí tienen recursos, se les pueda dar seguimiento por aparte el próximo año.

La señora Garza felicita a las compañeras por el trabajo realizado, el cual ha conllevado mucho esfuerzo y aclara que cualquier cambio que se quiera hacer a este documento, tiene que necesariamente pasar por el Comité y luego por la Junta Directiva, lo anterior en aras de blindar el POI y que no haya cambios, precisamente de otros indicadores que son de la política u otros indicadores que no tienen que ver con ninguno de los planes que ahora se vieron dentro de los 114 indicadores que se ejecutan por medio del POI 2026, más el monitoreo, los informes trimestrales que hace la oficina de Planificación normalmente y los informes anuales que tiene que presentar a la Junta Directiva y a la Presidencia Ejecutiva; la Directora Vargas manifiesta que le gusta mucho la forma de trabajar de la Oficina de Planificación pues entiende muy bien cuál es el espíritu de la Presidencia Ejecutiva y la Junta Directiva, entiende muy bien la relevancia de las observaciones de los informes de la Contraloría, operacionaliza muy bien y no tiene ningún temor de ir y conectar con los demás departamentos para alinearlos en los ejercicios de planificación estratégica.

En virtud de lo anterior, toman el siguiente acuerdo:

ACUERDO 007) APARTE 01)

ESCUCHADA Y ANALIZADA LA PRESENTACION REALIZADA POR LAS SEÑORAS LEDA AGUILAR, ZIANI RETANA Y JEANNINA RODRIGUEZ DE LA OFICINA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, **SE ACUERDA:**

APROBAR EL DOCUMENTO DENOMINADO “PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL PARA EL AÑO 2026 (POI 2026)” PARA SU REMISION A LAS DISTINTAS INSTITUCIONES DEL ESTADO EN TIEMPO Y FORMA.

SE DECLARA ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, LA VOTACION SE REALIZA CON CINCO MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA.

Sin más puntos que tratar, se levanta la sesión a las dieciocho horas con cincuenta y cinco minutos.



PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA



pani

Patronato
Nacional de la
Infancia

**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
JUNTA DIRECTIVA**

Kennly Garza Sánchez
Presidenta
Junta Directiva

Rosibel Vargas Durán
Directora Secretaria
Junta Directiva

Sesión Extraordinaria 2025-053
25/09/2025

Teléfono 2523-0894
Correo electrónico juntadirectiva@pani.go.cr